



APRUEBA CONVENIO COLABORACION PARA OFRECER OPORTUNIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON TALENTOS ACADEMICOS DE LA COMUNA DE TEMUCO AÑO 2015.

DECRETO N° 324 /

TEMUCO, 20 Mayo 2015

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4819 del 11.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del área Educación correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las Políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.
- 2.- Convenio de colaboración para ofrecer oportunidades educativas especiales a niños, niñas y jóvenes con talentos académicos de la comuna de Temuco año 2015.
- 3.- El ordinario N° 138, en el que comunica acuerdo del concejo municipal, autorizando la suscripción del Convenio de transferencia de fondos con la Universidad de la Frontera, que permitirá el desarrollo de Programa Educativo extracurricular y complementario.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio para desarrollar el Programa de colaboración "PROENTA-UFRO" para el presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma \$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos), deberá imputarse a la cuenta 24.03.099.001 "otras transferencias a otras entidades públicas-UFRO" del presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- EZB/HCK/HSA/RDO/iol
- DISTRIBUCIÓN:
- Institución (UFRO)
 - Of. Partes Municipal
 - Educación



REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215.2403099001	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	72.770.000
MONTO COMPROMETIDO	37.821.120
MONTO COMP.PTE.DCTO	23.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	60.821.120
SALDO DISPONIBLE	11.948.880
O COMPRA N°1047	15/05/2015

889449



ORD. N° 138
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 14 de Abril 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : EDUCACION MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha **14 de Abril de 2015**, se autorizó Suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos con la Universidad de La Frontera, que involucra un monto superior a 500 UTM y que permitirá el desarrollo de un Programa Educativo extracurricular y complementario a la experiencia educacional habitual de éstos estudiantes, mediante talleres que se desarrollarán los días viernes en Jornada de tarde y sábado en la mañana.

La modalidad de entrega del aporte será en **tres cuotas:**

- a) 1ª cuota de \$ 10.000.000 el **30.06.2015**
- b) 2ª cuota de \$ 10.000.000 el **30.10.2015**
- c) 3ª cuota de \$ 3.000.000 el **30.12.2015**

Saluda atentamente a Ud.,


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE EE
TEMUCO

JAN/DAT/rms.

10/374922

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente durante el año 2015 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.
- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimientos educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes

que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).

- 3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) Autorizar a los (las) profesores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, que demuestren interés y disponibilidad de tiempo, para postular al programa de pasantía del PROENTA-UFRO durante el año 2015 y, de esta forma, desarrollar herramientas para el trabajo con niños con talento académico.
- 6) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.
- 7) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal, Sr. Eduardo Zerené Buamscha, o a quien éste designe.

TERCERO:

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo total de las becas de los estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco para el año 2015, asciende a la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos). Correspondiente a cien becas. Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Temuco, podrá ampliar las becas de los estudiantes, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con el oferente. Este monto será transferido en tres cuotas pagaderas en las siguientes fechas: Primera cuota el 30 de Junio de 2015 por \$10.000.000.- (diez millones de pesos), la segunda cuota: 10.000.000, pagadera al 30 de Octubre de 2015, una tercera cuota por \$3.000.000 millones de pesos, pagadera el 30 de Enero de 2016.

CUARTO:

En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero 2016.

SEXTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente convenio por incumplimiento de lo comprometido por la Universidad en el punto primero del presente convenio, ya sea en acciones o productos, previo informe fundado del Jefe del Departamento de Educación Municipal, reteniéndose los pagos pendientes, hasta que se dé cabal cumplimiento a lo comprometido por la Universidad.

SEPTIMO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados y el Informe Final de PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los y las estudiantes de la comuna.

NOVENO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar para representar a la Universidad, consta en Decreto N° 296 del 07 de julio del 2014, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

DECIMO:

La personería de Don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.




SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

